



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

COPIA CONTROLADA

**Acuerdo No. 04 de 2007
(marzo 12)**

"Por la cual se fija la Planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo del Acuerdo No. 275 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 275 de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, creó el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT.

Que como consecuencia de la creación del Instituto se hace necesario fijar la planta de empleos con la cual se realizarán sus fines.

Que de conformidad con el Acuerdo 275 de 2007, es facultad de la Junta Directiva del IDT, fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la escala de remuneración de los empleos.

Que mediante Acto Administrativo, la Junta Directiva estableció la estructura organizacional del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante oficio No. 0481 del 28 de febrero de 2007, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para el establecimiento de la planta de empleos del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT -.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal para el establecimiento de la planta de empleos del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, mediante comunicación No. 2007EE38435 del 28 de febrero de 2007.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

COPIA CONTROLADA

Acuerdo No. 04 de 2007

“Por la cual se fija la Planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijase la siguiente planta de empleos, para la realización de los fines institucionales del Instituto Distrital de Turismo - IDT -.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR			
Director de Entidad Descentralizada	050	02	Uno (1)
Asesor	105	02	Tres (3)
Asesor	105	01	Uno (1)
Total Despacho			Cinco (5)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subdirector Técnico	068	01	Tres (3)
Total nivel directivo			Tres (3)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	04	Uno (1)
Profesional Especializado	222	03	Uno (1)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)
Total nivel profesional			Cinco (5)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	01	Dos (2)
Total nivel técnico			Dos (2)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	01	Uno (1)
Total nivel asistencial			Uno (1)
TOTAL CARGOS			Dieciséis (16)



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

COPIA CONTROLADA

Acuerdo No. 04 de 2007

“Por la cual se fija la Planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo”

PARÁGRAFO: Los servidores públicos de la Dirección de Turismo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a quienes se les suprimieron los cargos como consecuencia del traslado de sus funciones al Instituto Distrital de Turismo, deberán ser incorporados en la planta que por el presente Acuerdo se establece y continuarán percibiendo la misma asignación básica, porcentaje de gastos de representación, prima técnica, prima de antigüedad y demás elementos salariales, reconocidos y pagados en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mientras permanezcan en los empleos equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, parágrafo 1 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital.


ARTÍCULO 2°. Es competencia del (la) Director(a) expedir, modificar y actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Entidad.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 ^{MAR.} del 2007 de 2007


CIV **CONSUELO CORREDOR MARTÍNEZ**
Presidente


Secretario Ad-hoc



080

28 FEB. 2007

COPIA CONTROLADA

Decreto No.

"Por el cual se determina la composición de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 3° del Acuerdo 275 de 2007.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, estará integrada de la siguiente manera:

- El Alcalde Mayor o su delegado que será el Secretario Distrital de Desarrollo Económico, cabeza del sector, quien presidirá la Junta Directiva.
- El Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- El Secretario/a Distrital de Movilidad.
- El Secretario/a Distrital de Planeación.
- El Secretario/a Distrital de Hábitat.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2007

[Handwritten signature]
ENRIQUE BORDA VILLEGAS

Alcalde Mayor (E)

M